



ANGOL,

002957

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al funcionario Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La solicitud presentada con fecha 29 de noviembre de 2022, por la Jefa de Desarrollo Comunitario y Vecinal de la Municipalidad de Angol señora Mirna Cifuentes Vásquez.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la Jefa de Desarrollo Comunitario y Vecinal de la Municipalidad de Angol señora **Mirna Cifuentes Vásquez**, en que solicita autorización para la instalación y funcionamiento de Exposición y comercialización de trabajos realizados durante el año 2022 de mujeres pertenecientes a los Talleres Laborales de la Oficina de La Mujer.
2. Que, el Municipio debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo de actividades económicas de las diversas organizaciones de la comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Jefa de Desarrollo Comunitario y Vecinal de la Municipalidad de Angol.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por el Programa de La Mujer, para el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. **Autorízase**, a la Jefa de Desarrollo Comunitario y Vecinal de la Municipalidad de Angol, señora Mirna Cifuentes Vásquez, organizadora del evento, para realizar exposición y venta de trabajos realizados durante el año 2022 de mujeres pertenecientes a los Talleres Laborales de la Oficina de La Mujer en calle Lautaro Plaza de Armas 7 Fundaciones de nuestra ciudad, el día martes 13 de diciembre de 2022, desde de las 09,00 y hasta las 19,00 horas del mismo día. Los expositores serán los siguientes:

Nº	NOMBRE TALLER	R.U.T. REPRES.	REPRESENTANTE
1	MARAVILLA B. INDUSTRIAL		ADELINA VIDAL VIDAL
2	LAS ORQUIDIAS		MARISOL AGUILERA CANALES
3	LAS ABEJITAS DE LAS ACEQUIAS		FLOR RUIZ CARRASCO
4	C Y C CRECER		LORENA MARIN NAVARRETE
5	GENESIS EL CAÑON		ERIKA SAN MARTIN OLIVA
6	RINCON CREATIVO		GABRIELA LINEROS SOTO
7	LAS PINTURITAS		NORMA MILANO CABRERA
8	ARTESANAS DEL CECOSF		ILIA ESCALONA URRA
9	JAVIERA CARRERA		ALEJANDRINA BUSTOS CIFUENTES
10	ENTRENUDOS		LUCIA CANALES CANALES

2.- Esta actividad estará libre de Derechos Municipales, por ser organizada por una Unidad sin fines de lucro y dependiente de la Municipalidad, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, el pago de los Impuestos Fiscales será de exclusiva responsabilidad de los organizadores de la actividad.

3.-Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.

4.- Para el normal desarrollo de esta actividad, se deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios establecidos por COVID-19 y aforos en relación a la Fase en la que se encuentra actualmente nuestra comuna, con el objeto de evitar la propagación del Coronavirus.

5.- Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/mem.

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Comité Sanitario
- Administración
- Autoridad Sanitaria
- Oficina de Transparencia
- Seguridad Pública
- Archivo Depto. Rentas y Patentes.

